

ESTATUTOS COMISION DE CUIDADOS Y PLANIFICACION ENFERMERA

TITULO I.- DENOMINACIÓN

Artículo 1: Con el nombre de COMISION DE CUIDADOS Y PLANIFICACION ENFERMERA, se constituye una comisión de carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

Artículo 2: La comisión que se constituye desarrollará sus actividades en el COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE ALBACETE, dependerá de la Dirección de Enfermería del CHUA, tendrá una duración indefinida y su disolución tan solo podrá realizarse por las causas y el procedimiento administrativo previstos en los presentes estatutos.

Artículo 3º: El domicilio de la Comisión se establece en Albacete. Con carácter inicial se fija en la C/ Hermanos Falcó, Nº 37 C.P. 02006 correspondiente al COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE ALBACETE.

TITULO II: DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Artículo 4: La COMISION DE CUIDADOS Y PLANIFICACION ENFERMERA será el órgano que lidera aquellos asuntos propios de la actividad del Cuidado y tendrá los siguientes objetivos y actividades:

Artículo 4.1.- Objetivo.- Establecer, desarrollar y evaluar actividades en el ámbito de los CUIDADOS para conseguir una Calidad Asistencial optima en el COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE ALBACETE.

Artículo 4.2.- Actividades:

Proponer líneas de trabajo a seguir en el campo de la Calidad de la Atención de Enfermería.

Proponer indicadores de calidad de los cuidados así como su monitorización a fin de mejorar la calidad de los cuidados enfermeros, administrados a los pacientes ingresados.

Fomentar e incrementar la participación del personal de enfermería en la mejora de la Organización, así como en los estudios de investigación que aseguren la mejora de la atención.

Proponer normas y criterios de calidad de la Actividad enfermera, sistemas de análisis, evaluación y control de cumplimiento de criterios y normas de calidad de los cuidados que se administren.

Coordinar el trabajo de los diferentes grupos de trabajo que se integren en la Comisión así como promover acciones derivadas de las propuestas que realicen cada uno de dichos grupos de trabajo.

Proponer medidas correctoras que incrementen la calidad de los cuidados.

Servir de foro teórico sobre los Cuidados de Enfermería.

Desarrollo y control de los contenidos de Enfermería en INTRANET y la Web.

Mejorar el desarrollo del pacto, seguimiento y evaluación de objetivos.

Mejorar la Comunicación Interna en el Hospital.

Sistematizar la formación del personal de nueva incorporación.

Aplicación de Cuestionario de Clima Laboral

Desarrollar el concepto de Práctica de Enfermería Avanzada que está basada en la práctica basada en la evidencia y en la innovación.

Colaborar en las decisiones y puesta en marcha del programa Mambrino XXI.

Artículo 4.3.- Líneas de actuación:

Formar a todos los integrantes de la Comisión y Grupos de trabajo en Metodología de Cuidados.

Colaborar en el plan de Formación Continuada y Docencia del Hospital.

Establecer prioridades en el plan de formación de los profesionales de enfermería

Definir y unificar el formato de los protocolos y procedimientos

Definir y unificar el formato de los Planes de Cuidados Estandarizados

Definir Procedimientos y Protocolos que minimicen la variabilidad de la práctica enfermera, y aseguren la aplicación del nivel científico-técnico adquirido.

Validar los diferentes protocolos de enfermería existentes en el Hospital

Establecer la prioridad para la realización y aprobación de los protocolos.

Optimizar la gestión de los recursos y su asignación, revisar el catálogo de material fungible, implementar procedimientos de evaluación de productos, colaborar en la elaboración del plan de inversiones de la Dirección de Enfermería y elaborar procedimientos de nueva incorporación de productos en las unidades de enfermería.

Artículo 4.4.- Procedimiento para la aprobación de Protocolos, Procedimientos y Planes de Cuidados Estándar.

Los supervisores de enfermería de cada unidad propondrán, los protocolos, planes de cuidados y procedimientos que deseen elaborar y/o revisar en su caso, para aprobación posterior por la citada comisión.

La elaboración del protocolo/procedimiento/plan de cuidados será realizada por el personal de enfermería de la unidad apoyándose en evidencia científica actualizada. El documento elaborado será presentado en sesión en la unidad para su consenso. Posteriormente, será la enfermera representante de la unidad quien lo presente a la comisión.

La comisión aprueba los protocolos una vez efectuada la revisión por el grupo de trabajo creado a tal efecto, verificando que cumple los criterios establecidos para su aprobación.

El protocolo/procedimiento/plan de cuidados se aprueba en reunión de la comisión. Posteriormente la Dirección de Enfermería lo presenta a la Junta Directiva para proceder a su aprobación con carácter institucional.

Se incluye el documento aprobado en la red informática del hospital, en el archivo informático "Cuidados de enfermería".

La comunicación oficial de la validación y entrada en vigor del protocolo se realiza mediante correo electrónico a todos los profesionales de enfermería en el que se indica el nombre del documento y se recuerda su ubicación en la red, para poder conocerlo y consultarlo siempre que sea necesario. De esta forma aseguramos una única versión de cada documento.

Así mismo, se entrega una copia en formato papel a la Dirección de Enfermería y a cada uno de los supervisores, para su implantación en las unidades.

Las enfermeras que designe la Comisión, serán las encargadas de presentarlo en cada unidad.

El procedimiento se completa con la evaluación y revisión de los mismos

TÍTULO III: CARGOS Y COMPETENCIAS.

Artículo 5.- Composición de la Comisión de Cuidados y Planificación Enfermera

La Comisión estará compuesta por:

Presidente/a: Subdirector/a Asistencial

Vicepresidente/: Coordinador/a Departamento del conocimiento

Secretaria

Vocales

Colaboradores

Grupos de trabajo: compuestas por vocales de la Comisión y otros profesionales para tratar temas o cuidados determinados.

Artículo 6.- Estarán presentes cada una de las diferentes áreas donde las enfermeras desarrollan el cuidado, área Médica, área Quirúrgica, área Obstetricia, Salud Mental Consultas Externas, Urgencias, Cuidados Críticos...

Los componentes deben ser expertos y con amplia experiencia en los diferentes temas a desarrollar, y su procedencia será la siguiente:

Dirección enfermería: 1

Dirección médica: 1

Departamento del Conocimiento: 1

Departamento Calidad: 1

Supervisoras: 6

Enfermería asistencial: 17

Artículo 7.- La elección de los miembros de la comisión representados por la Dirección de Enfermería, Dirección Médica y el departamento del Conocimiento y Calidad será otorgado por cargo, la elección de las supervisoras será designada por la Dirección de Enfermería y la elección Enfermería Asistencial se sacará a tablón público para que presenten sus solicitudes cualquier miembro de la plantilla de Enfermería del CHUA que cumpla los requisitos (ANEXO I y ANEXO II).

Artículo 8. Atribuciones de los miembros de la comisión:

Artículo 8.1.- PRESIDENTE

- a) Representar legalmente a la Comisión ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre Comisión.
- c) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Comisión aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente.

Artículo 8.2.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 8.3. El Secretario/a tendrá a cargo la función de redactar y dar lectura al acta de las reuniones. Firmar junto con la/el presidente de la Comisión las actas de las reuniones. Efectuar las modificaciones de los acuerdos tomados en las diversas sesiones. Podrá participar como un vocal más en los grupos de trabajo de la Comisión.

Artículo 8.4.- Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Comisión, y así como las que nazcan de las delegaciones o grupos de trabajo que la propia Comisión les encomiende.

Artículo 8.5.- Periódicamente se podrá solicitar la comparecencia de un **colaborador externo** para que opine sobre temas específicos como experto en la materia. Tendrá voz pero sin voto en las decisiones. Podrá formar parte en alguna actividad o grupo de trabajo que la comisión acuerde.

TITULO IV.-PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES:

Artículo 9.- Inicialmente se establecerán las reuniones, una vez al mes, pudiéndose convocar a la Comisión de forma extraordinaria si fuese necesario.

Artículo 9.1.- La convocatoria se realiza con una antelación mínima de cinco días, en la cual se incluirá el orden del día correspondiente.

Artículo 9.2.- Si algún miembro no pudiera asistir deberá comunicarlo al Presidente con suficiente antelación.

Artículo 9.3.- La hora establecida para las reuniones, serán las 9 horas.

Artículo 9.4.- La duración máxima será de dos horas.

Artículo 9.5.- Las horas de las reuniones de la comisión, convocadas fuera del propio horario laboral serán sumadas a la jornada laboral.

TITULO V.- SUSTITUCION Y RENOVACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION

Artículo 10.- Serán motivos de sustitución y/o renovación de los miembros de la comisión, los siguientes:

Artículo 10.1.- A petición expresa del interesado

Artículo 10.2.- Dejar de pertenecer a la plantilla del Hospital

Artículo 10.3.- Ausencia (justificada o injustificada) a cuatro o más reuniones en el año.

Artículo 10.4.- Haber cumplido el período máximo tres años de pertenencia a la comisión, sin perjuicio de su posible reelección.

Artículo 10.5.- Cada vez que se produzca la ausencia definitiva de un miembro, se procederá a su cobertura, ofertándose en el área correspondiente hasta la siguiente elección.

TITULO VI. DISOLUCIÓN DE LA COMISION

Artículo 11.- La Comisión se disolverá por la voluntad de los miembros, expresada por el voto favorable de dos tercios de los asistentes reunidos en sesión extraordinaria.



ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VOCALES DE LA COMISION DE CUIDADOS Y PLANIFICACION ENFERMERA.

Plantilla en activo del CHUA, personal fijo o interino.

Tiempo de experiencia en el área solicitada mayor de cuatro años

Se valorarán conocimientos y formación de metodología en la elaboración de planes de cuidados y protocolos de Enfermería

DISTRIBUCION DE VOCALES DE LA COMISION SEGÚN AREAS DE TRABAJO

ENFERMERAS/OS.- 13 MIEMBROS

AREA TRABAJO	MIEMBROS
SERVICIOS CENTRALES	1
CUIDADOS DEL BLOQUE QUIRURGICO	3
CUIDADOS EN LA HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	4
CONSULTAS EXTERNAS	1
CUIDADOS CRÍTICOS	1
CUIDADOS MATERNO-INFANTILES	2
ENFERMERIA PREVENTIVA	1

AUXILIARES DE ENFERMERIA.- 4 MIEMBROS

AREA TRABAJO	MIEMBROS
URGENCIAS	1
CRITICOS	1
HOSPITALIZACION MEDICA	1
HOSPITALIZACION QUIRURGICA	1



ANEXO II

INSTANCIA PARA PLAZA DE VOCAL DE LA COMISION DE CUIDADOS Y
PLANIFICACION ENFERMERA.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

CATEGORIA:

SERVICIO:

AREA SOLICITADA:

TELEFONO LOCALIZACION

CORREO ELECTRONICO

FORMACION EN PLANES DE CUIDADOS Y PROTOCOLOS DE ENFERMERIA

PARTICIPACION EN LA ELABORACION DE PROTOCOLOS Y PLANES CUIDADOS

Albacete a ____ de _____ del 2010 Firmado: _____

Las INSTANCIAS podrán presentarse en la Dirección de Enfermería hasta el XX de XXXX del 2010